

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-9118 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de empleo de Maestro y Educador para el Centro de Día El Castio. Expediente 2019/1063.*

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de Maestros y Educadores para el Centro de Día de niños y adolescentes, "El Castio", de Suances, por un periodo de duración de un año, que será susceptible de una prórroga por un año, lo que precisará de acuerdo expreso municipal.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral temporal y prestará sus servicios en el Centro de Día señalado en el apartado anterior. Sus retribuciones son de 756,97 euros más las pagas extraordinarias, en consonancia con la cantidad asignada por Convenio por parte del Gobierno de Cantabria para el personal de este Centro de Día.

La bolsa se utilizará para cubrir las posibles necesidades de personal por excedencias, bajas producidas por incapacidad temporal, o cualquier otra circunstancia que suponga una vacante temporal, con reserva de puesto de trabajo, si bien en el supuesto excepcional de que se produjera una necesidad de personal con posterioridad a los plazos señalados en el apartado primero, podrá utilizarse el personal de esta bolsa hasta que se resuelva el siguiente proceso selectivo. La presente bolsa deja sin efecto la anterior.

La jornada se establece con carácter de parcial y asciende durante todo el año, a excepción del periodo de vacaciones escolares de verano, a 23 horas semanales, de lunes a viernes, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: cuatro horas que se realizarán por la tarde a distribuir entre las 15:30 y las 20:00 horas, durante cinco días de la semana y 3 horas, que se realizará en una mañana, según las determinaciones que establezca el Coordinador del Centro, perteneciente a los Servicios Sociales municipales; la jornada correspondiente a las vacaciones escolares de verano, será de 20 horas, siendo el horario de 09:30 a 13:30 de lunes a viernes.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes: realizar la evaluación educativa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias; aplicar y evaluar el Plan Educativo Individual de menor; coordinarse con el responsable del Centro y resto de profesionales de los recursos comunitarios en que participan los menores; responsabilizarse de la organización y funcionamiento de las actividades que tenga encomendadas junto con la colaboración en el diseño y organización de las actividades de la vida diaria del centro; cumplimentar informes y cuantos documentos sean necesarios para un mejor funcionamiento del centro y cualquier otra tarea que se le asigne relacionada con las funciones de su puesto.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario lo que seguidamente se señala, que se deberá tener en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su redacción

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

dada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de alguno de estos títulos:

- o Maestro o título de Grado correspondiente, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza, expedido por el Estado español o debidamente homologado: si se opta por la plaza de Maestro.
- o Diplomado en Educación Social o título de Grado correspondiente expedido por el Estado español o debidamente homologado: si se opta por la plaza de Educador.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por Sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas, y disponer de las condiciones para la obtención de un certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

g) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Suances y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de Viales, nº 1, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas.

Las instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo I de las presentes Bases. A la instancia se deberá adjuntar:

- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia DNI.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

— Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Liber Bank, oficina de Suances, en la cuenta número ES49 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen Bolsa Maestros y Educadores Centro de Día».

Estarán exentos del pago de esta tasa, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un informe de periodos de inscripción, (no la tarjeta de demandante de empleo), con al menos un día de antelación, a la publicación de esta convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el caso de que se presente la solicitud en algunos de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en atención a la urgencia que existe para la selección, se remitirá igualmente un correo electrónico a: secretaria@aytosuances.com, con el Anexo II que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, el Presidente de la Corporación, aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances y en la página web municipal, www.suances.es (Empleo. Empleo público), concediéndose un plazo de cinco días naturales para la subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Suances y en la página web municipal, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas y fecha del ejercicio.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas Bases.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

Sexta.- Pruebas de la oposición.

a) Ejercicio único.

Consistirá en la resolución de un supuesto/s práctico/s, determinado por el Tribunal calificador, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relativo a las funciones propias del puesto a proveer, que serán diferentes según el puesto al que se opte. En su caso, acabada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con lo que se plantee. Esta prueba se puntuará de 0 a 7 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 3,5 puntos.

b) Entrevista Curricular.

Consistirá en mantener un diálogo con los miembros del tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación, trayectoria profesional, adecuación de la persona al puesto, responsabilidad, compromiso, organización, disponibilidad, dinamismo, actitud, aptitud..., siendo la puntuación máxima 3, debiéndose obtener al menos 1,5 puntos.

Séptima.- Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de la oposición.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en el ejercicio único, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación definitiva de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances. Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar nombramientos, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

En el caso de que no se disponga de personal en la bolsa, conforme al procedimiento señalado, y sea urgente la necesidad de disponer de personal, se podrá llamar a los aspirantes que hayan obtenido al menos un 2,5 en la fase de oposición, por el orden de puntuación que resultase de mayor a menor. Si se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechace la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a IT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

El nombramiento se llevará a efecto cuando surjan las necesidades, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo que se le requiera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original y la titulación mínima exigida, siendo precisa la presentación de un certificado médico o informe de salud de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación.

Octava.- Incidencias y Régimen Jurídico.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Suances, 10 de octubre de 2019.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ANEXO I

Solicitud de admisión a las pruebas para la formación de una bolsa de Maestros y Educadores para el Centro de Día “El Castio” de Suances.

D/Dª....., mayor de edad, vecino de.....,C.P..... con domicilio en....., provisto de DNI.....correo electrónico Teléfono.....

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una bolsa de Maestros y Educadores para el Centro de Día “El Castio” de Suances y que acepta plenamente y desea tomar parte en la misma,

MANIFIESTA

- a) Que adjunta fotocopia del DNI.
- b) Que elige una de estas dos opciones, para tomar parte en esta oposición (rellenar el círculo con la opción elegida):
 - MAESTRO. En consecuencia aporta copia de la titulación de: *Maestro o título de Grado correspondiente, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Título de Maestro de Primera Enseñanza.*
 - EDUCADOR. En consecuencia aporta copia de la titulación de *Diplomado en Educación Social o título de Grado correspondiente.*
- c) Que adjunta resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen (20 €) o en su caso, informe de periodos de inscripción según base 3.
- d) Que adjunta fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- e) Que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- f) Que acepta expresamente el contenido de las bases para la formación de esta bolsa.

SOLICITA

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

JUEVES, 17 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 201

ANEXO II

D./D^a D.N.I./CIF

Domicilio

C.Postal municipio

Provincia

Teléfono email

Efectúa la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en relación a la instancia presentada para la formación de una bolsa de empleo de Maestros y Eudcadores.

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha prestando el día

.....

Que a la instancia se ha adjuntado la siguiente documentación (rodear con un círculo lo aportado):

1º.- Fotocopia del DNI.

2º.- Fotocopia de la titulación exigida.

3º.- Justificante del pago de los derechos de examen (20,00€) o de motivo de exención según base tercera.

En Suances a de de 2019.

Firma del interesado

2019/9118

CVE-2019-9118